



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 69.-

POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 81 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019, QUE ESTABLECE LA ESCALA DE ALQUILER DE RESIDENCIAS PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIO EN EL EXTERIOR.

Asunción, 28 de enero de 2020

VISTA: La Ley N° 6469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, y su Decreto reglamentario N° 3264/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/DF/SSE/N° 12/2020 de fecha 27 de enero de 2020, el Director General de Administración y Finanzas somete a la consideración del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos un proyecto de Resolución por medio del cual se proroga la vigencia de la Resolución N° 81 de fecha 24 de enero de 2019, que guarda relación con la escala de alquiler de residencias para funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan servicio en el exterior.

Que la citada normativa, en su Artículo 1°, establece la escala de alquiler de residencia para funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan servicio en el exterior, en importes que se encuentran detallados por rango y por destino, en dólares americanos o su equivalente.

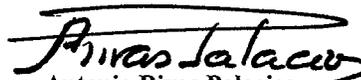
Que es necesario prorrogar la vigencia de la Resolución N° 81/2019, a los efectos de mantener la normativa, procedimientos e importes de alquiler de residencias para funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan servicio en el exterior, hasta tanto se actualicen los importes a ser abonados en tal concepto para el Ejercicio Fiscal del año en curso.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Prorrogar la vigencia y aplicación de la Resolución N° 81 de fecha 24 de enero de 2019, desde el 1 de enero hasta el 29 de febrero de 2020, por las razones expresadas en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar las erogaciones resultantes de lo autorizado precedentemente, en el Objeto del Gasto 122 – Gastos de Residencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.
- Art. 3° Comunicar a quien corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____